



**ACUERDO No. CSJCAA20-16**  
**2 de abril de 2020**

“Por el cual se aclara el artículo 4° del Acuerdo No. CSJCAA20-15 del 31 de marzo de 2020”

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3399 de 2006; PSAA07-3972 de 2007; PSAA07-4007 de 2007; PSAA07-4141 de 2007, modificado por los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007, PSAA08-5442 de 2008 y PSAA16-10561 de 2016; PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y lo decidido en la sesión ordinaria del Consejo Seccional, y con fundamento en las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas emitió el Acuerdo No. CSJCAA20-15 de marzo 31 de 2020, adoptando medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa de 2020.

Que examinada la programación, se incurrió en un error en lo que respecta a los turnos de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Puerto Boyacá, Boyacá.

Que se hace necesario enmendar dicho error.

Que en dicha programación, no se exoneró del turno durante los días hábiles de Semana Santa, al Juez Séptimo Penal Municipal de Control de Garantías, en consideración a que ya había prestado el turno hace dos años, tal y como lo hizo ver al Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Jugados Penales de Manizales.

Que es necesario exonerar al funcionario de dicho turno.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aclarar el artículo 4 del Acuerdo No. CSJCAA20-15 de marzo 31 de 2020, señalando que la programación de turnos quedará de la siguiente manera:

Turnos Control de Garantías Vacancia Judicial de Semana Santa 2020											
Unidad Judicial Municipal	Juzgados de Control de Garantías	ABRIL									
		4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. Manizales - Chinchiná	7° Penal Municipal de Garantías	X	X								
	6° Penal Municipal de Garantías			X	X	X	X	X			
	8° Penal Municipal de Garantías			X	X	X				X	X
3. Anserma	Promiscuo Municipal de Viterbo	X	X	X	X	X Medio día					
	Promiscuo Municipal de Belalcazar					X Medio día	X	X	X	X	X
4. Riosucio	Promiscuo Municipal de Supía	X	X	X							
	1° Promiscuo Municipal de Riosucio				X	X	X				
	2° Promiscuo Municipal de Riosucio								X	X	X
5. Salamina	1° Promiscuo Municipal de Salamina	X	X								
	Promiscuo Municipal de La Merced			X	X	X	X				
	Promiscuo Municipal de Marulanda								X	X	X
6. Aguadas	Promiscuo Municipal de Pácora	X	X	X							
	1° Promiscuo Municipal de Aguadas				X	X	X				
	2° Promiscuo Municipal de Aguadas								X	X	X
7. Manzanares	Promiscuo Municipal de Pensilvania	X	X	X							
	Promiscuo Municipal de Marquetalia				X	X	X				
	Promiscuo Municipal de Manzanares								X	X	X
8. La Dorada	Promiscuo Municipal de Puerto Salgar	X	X								
	4° Promiscuo Municipal de La Dorada			X	X						
	1° Promiscuo Municipal de La Dorada					X	X				
	5° Promiscuo Municipal de La Dorada								X	X	X
9. Puerto Boyacá	3° Promiscuo Municipal - Puerto Boyacá	X	X	X							
	2° Promiscuo Municipal - Puerto Boyacá				X	X	X				
	1° Promiscuo Municipal - Puerto Boyacá								X	X	X

**ARTÍCULO 2º. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

  
**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
 Presidenta

MELB / MFGE